



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CONTRATACIÓN

2531

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se publica el contenido íntegro del Decreto de la Presidencia núm. 2134 de fecha 4 de junio de 2025, por el que se regula la composición de la Mesa de Contratación:

“Examinado el expediente del Servicio de Secretaría General -Contratación-, Clase Varios 6 (Otros), año 2025, número (B010202/2025-0006) sobre la composición de la Mesa de Contratación de la Diputación Provincial de Huesca.

Teniendo en cuenta los cambios producidos en los empleados públicos de la Diputación Provincial de Huesca (bajas e incorporaciones).

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere la Disposición Adicional 2.^a de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Modificar el Decreto de la Presidencia n.º 2262 de 11 de julio de 2024, en el sentido de actualizar la composición de la Mesa de Contratación permanente de la Diputación Provincial de Huesca, quedando conformada de la siguiente forma:

Presidente:

El Diputado Provincial D. Pablo Álvaro Bescós Español, titular, y D. Joaquín Monesma Delgado, como suplente.

Vocales:

a) La Secretaria General, D.^a Aránzazu Calvo González, titular, y D. Jorge Pueyo Moy, D.^a M.^a Teresa Lacruz Lázaro y D. Jesús Sanagustín Sánchez, como suplentes respectivamente.

b) El Interventor, D. Jaime Porquet Colomina, titular, y D. Sebastián Gracia Santuy y D.^a Gemma Serreta Oliván, suplentes respectivamente.

c) D. Ricardo Páramo Vaquero, D. Carlos Redal Baigorri, D. Miguel Ángel Ferrer Fumanal, D.^a Marta Fábregas Reigosa y D. Oscar Aguarta Nasarre, que actuarán de forma indistinta.

Secretario de la Mesa de Contratación:

- D.^a M.^a Teresa Lacruz Lázaro como titular, para los expedientes que se tramiten desde el Servicio de Secretaría.

- D. Jaime Coiduras Costa, para los expedientes que se tramiten desde el Servicio de Obras Públicas y Patrimonio.



- D.^a Alba Berdiel Cisteró, D.^a Reyes Boned López, D. Antonio Alós Español y D.^a Elena Tomás Lafuente como suplentes de forma indistinta.

Asesores de la Mesa de Contratación, en función del expediente de que se trate, teniendo en cuenta la formación y experiencia profesional con la que cuentan:

- D.^a M.^a Blanca Ordás Monaj, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Sección de Cooperación, Planes y Asistencia técnica.

- D.^a Laura Puyal Sánchez, Jefe de la Sección de Arquitectura y Patrimonio.

- D. Manuel García Peraire, Jefe de la Sección de Mantenimiento y Patrimonio.

- D. Nicolás Lorente Pañart, Técnico de Administración General de la Sección de Cultura.

- D.^a Begoña Puértolas Marzal, Técnico de Artes Escénicas y Musicales de la Sección de Cultura.

- D.^a Virginia Campo Ciria, Jefe de la Sección Administrativa del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento.

- D.^a Verónica López Blasco, Técnico de Administración Especial de Protección de datos y Transparencia del Servicio de Secretaría.

Colaboradores de la Mesa de Contratación, en relación al manejo de la Plataforma de Contratos del Sector Público, que actuarán de forma indistinta:

- D. Enrique Baldellou Ballesteros, administrativo de administración electrónica de la Unidad de Contratación del Servicio de Secretaría.

- D.^a M.^a Pilar Mallada Otín, Jefe de Negociado de la Unidad de Contratación del Servicio de Secretaría.

- D.^a Reyes Boned López, Jefe de Negociado de la Unidad de Contratación del Servicio de Obras públicas y Patrimonio y D.^a María Gracia Salazar, administrativo de la Unidad de Contratación del Servicio de Obras públicas y Patrimonio.”

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15.3. de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en el perfil de contratante, de acuerdo con la Disposición adicional 2.^a, apartado 7, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector público y el art. 92.4 de la ley 11/2023, de 30 de marzo, de uso estratégico de la contratación pública de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP) y la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo contencioso administrativo de Huesca, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de esta notificación.

En los términos de la DA 15 de la LCSP los plazos se computarán desde la fecha de envío de la misma o del aviso de la notificación siempre que el acto objeto de notificación se haya publicado en el mismo día en el Perfil de contratante del órgano de contratación. En caso contrario desde la recepción de la notificación.



Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Huesca, 4 de junio de 2025. El Presidente, Isaac Claver Ortigosa.